

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE **Certificado Catastral**

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE
Artículo 14 fracción VIII del Reglamento de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
Artículo 8 fracción I y VI de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular	Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio	Ley	1.b	Reglamento	1.a	Resolución	
	Otro								

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
1.- Acudir a la Ventanilla de Catastro a solicitar el trámite junto con el pago del ISAI
2.- Se pagan los derechos en la Caja General de la Tesorería
3.- Se obtiene el certificado catastral en la Ventanilla de Catastro.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
Procedimiento

5. CASOS EN QUE SE DEBE/ PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE
Cuando las personas físicas o morales tramiten el aviso de movimiento de propiedad inmueble, deberán acompañar el certificado catastral de inscripción.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	x
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE
Aviso de movimiento de propiedad de inmueble mediante formato 3DCC debidamente autorizado.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

		Original	Copia
1	Formato 3DCC autorizado		1
2	Comprobante de pago de derechos por la expedición del certificado catastral.		1
3			

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
3 días hábiles, sin fundamento jurídico.

10. FICTA
Negativa Ficta
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
Artículo 70 del Código Fiscal Municipal número 152. El plazo para que se configure la negativa ficta es de 90 días.

11. MONTO DE LOS DERECHOS
Ver tabla del Artículo 50 fracción II numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, más 15% de impuesto adicional producción y asistencia social y 15% pro-turismo (en zonas turísticas) o 15% procaminos (zonas no turísticas)

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)
Artículo 50 fracción II número 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019. Artículo 19 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676. Artículos 57, 58, 59, 60, 61 fracción II, 63 fracción II de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.

12. VIGENCIA
No hay plazo específico

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
Que se satisfagan cada uno de los requisitos y que los documentos que se acompañan al trámite estén vigentes de acuerdo a los dispositivos legales aplicables.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Ventanillas de la Dirección de Catastro

15. HORARIO DE ATENCIÓN

TELÉFONO 1	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas para recepción de documentos
TELÉFONO 2	(755) 555 07 14
FAX	(755) 555 07 14 ext. 1211
CORREO ELECTRÓNICO	agendacastromunicipal@gmail.com
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21, C.P. 40880, colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE **Constancia de no propiedad**

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE
Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
Artículo 1 fracción I y 8 fracción VI de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio		Ley	1b	Reglamento		Resolución	
	Otro	1a	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos							

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
1.- Se acude a las Ventanillas de la Dirección de Catastro a solicitar el trámite de manera verbal.
2.- Se verifica la no existencia de inscripción del solicitante como propietario de algún predio.
3.- Se expide la orden de pago y se acude a pagar en la Caja General de Tesorería.
4.- Se entrega copia del recibo oficial de pago a las Ventanillas de Catastro Municipal
5.- Se expide la constancia de no propiedad.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
Consulta

5. CASOS EN QUE SE DEBE/ PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE
Cada vez que el interesado la solicite

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE
Nombre y firma del solicitante.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

		Original	Copia
1	Identificación oficial del interesado		1
2	Identificación oficial del solicitante en su caso		1
3	Recibo de pago de los derechos por expedición de la constancia.		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
1 día hábil (sin fundamento jurídico)

10. FICTA
No aplica

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

11. MONTO DE LOS DERECHOS
\$ 76.59 + 15% de impuesto adicional pro-educación y asistencia social + 15% pro-turismo (zonas turísticas) o 15% procaminos (zonas no turísticas)
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)
Artículo 50 fracción I numeral 2, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019. Artículos 57, 58, 59, 60, 61 Fracción II, 62 Fracción II, 63 Fracción II de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.

12. VIGENCIA
6 meses (sin fundamento jurídico)

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
La persona que solicite el documento deben no tener ninguna propiedad a su nombre en el padrón catastral.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Ventanillas de la Dirección de Catastro

15. HORARIO DE ATENCIÓN

TELÉFONO 1	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas para recepción de documentos
TELÉFONO 2	(755) 555 07 14
FAX	(755) 555 07 14 ext. 1211
CORREO ELECTRÓNICO	agendacatastromunicipal@gmail.com
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21, C.P. 40880, colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE **Constancia de propiedad o Certificación del nombre del propietario o poseedor de un predio.**

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE
 Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 fracción XXIII, 3 fracción II inciso c) de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero, Número 676, 10 fracción I inciso b) del Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero Número 676.

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
 Artículos 1 fracción I y 8 fracción VI de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio		Ley	1.b	Reglamento	1.a	Resolución	
	Otro	1.a	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos							

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

- Se acude a las Ventanillas de la Dirección de Catastro a solicitar el trámite de manera verbal.
- Se verifica la existencia de inscripción de propiedad.
- Se expide orden de pago y el interesado acude a pagar a la Caja General de la Tesorería Municipal.
- Se entrega copia del recibo oficial de pago a las Ventanillas de Catastro Municipal
- Se expide la constancia de propiedad.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
 Consulta

5. CASOS EN QUE SE DEBE/ PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE
 Cada vez que el contribuyente lo solicite

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	x
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

Cualquiera de los siguientes datos:
 1.-Nombre del propietario
 2.-Datos de ubicación del inmueble
 3.-Número de cuenta

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

	Original	Copia
1 Identificación oficial del interesado		1
2 Identificación oficial del solicitante en su caso		1
3 Recibo de pago de los derechos por expedición de la constancia.		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
 1 día hábil (sin fundamento jurídico)

10. FICTA
 Negativa Ficta

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
 ARTICULO 46.- Fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Edo. de Guerrero.- Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.

11. MONTO DE LOS DERECHOS
 \$ 73.49 + 15% de impuesto adicional pro-educación y asistencia social + 15% pro-turismo (zonas turísticas) o 15% procaminos (zonas no turísticas)

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)
 Artículos 50 fracción II numeral 3, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019. Artículos 57, 58, 59, 60, 61 fracción II y 63 fracción II de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero

12. VIGENCIA
 6 meses (sin fundamento jurídico)

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
 El predio debe estar censado catastralmente.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
 Ventanillas de la Dirección de Catastro

15. HORARIO DE ATENCIÓN De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas para recepción de documentos

TELÉFONO 1	(755) 555 07 14
TELÉFONO 2	(755) 555 07 14 ext. 1211
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	agendacastromunicipal@gmail.com
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21, C.P. 40880, colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE Deslinde Catastral para efectos de traslado de dominio

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE
Artículo 17 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676
Artículo, Cláusula

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
Artículo 6 fracciones II y VI, 8 fracción V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular	Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio	Ley	1.a 1.b	Reglamento		Resolución	
	Otro								

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
PARA EFECTOS DE TRASLADO DE DOMINIO:
1.- Se acude a las Ventanillas de Catastro a solicitar el formato de solicitud de deslinde catastral.
2.- Se llena el formato y se anexa la documentación requerida para el trámite.
3.- Se revisa que esté completa la documentación.
4.- Se realiza la verificación del predio por parte del equipo técnico.
5.- Se expide orden de pago a la Caja General de la Tesorería.
6.- Se entrega copia del pago a las Ventanillas de la Dirección de Catastro y se entrega el deslinde catastral.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
Procedimiento

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDA PRESENTARSE EL TRÁMITE
A solicitud de los interesados para efectos de traslado de dominio.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	x
Verbal	
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE
1.-Nombre y domicilio del solicitante
2.-Ubicación y descripción del inmueble
3.-Número de cuenta predial y clave catastral
4.-Nombre del propietario
5.-Nombre del comprador en su caso.
6.- Firma del solicitante.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

	Original	Copia
1 Formato de solicitud	1	
2 Recibo de pago de predial vigente		1
3 Título de Propiedad		1
4 Identificación oficial del propietario		1
5 Identificación oficial del solicitante en su caso		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
3 días hábiles, sin fundamento jurídico.

10. FICTA
Negativa Ficta

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
Artículo 70 del Código Fiscal Municipal número 152. El plazo para que se configure la negativa ficta es de 90 días.

11. MONTO DE LOS DERECHOS
Ver tabla del artículo 50 fracción IV-2 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, más 15% de impuesto adicional pro-educación y asistencia social y 15% pro-turismo (en zonas turísticas) o 15% procaminos (zonas no turísticas).

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)
Artículo 50, fracción IV-2, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019. Artículo 19 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676. Artículos 57, 58, 59, 60, 61

12. VIGENCIA
6 meses
(Artículo 19 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676).

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
Para la expedición del deslinde catastral para efectos de traslado de dominio de

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

Para la expedición del deslinde catastral para efectos de traslado de dominio de inmuebles, los Ayuntamientos solicitarán los requisitos documentales mencionados en el punto número 8 de esta ficha.

En las ventanillas de la Dirección de Catastro

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas para recepción de documentos
TELÉFONO 1	(755) 555 07 14
TELÉFONO 2	(755) 555 07 14 ext. 1211
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	agendacatrazmunicipal@gmail.com
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21, C.P. 40880, colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

--



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE **Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles**

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE
Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35, 36, y 37 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, 28 del Código Fiscal Municipal 152.

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
Artículo 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 31 del Código Fiscal Municipal Número 152, Artículo 106 Fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y artículo 45 fracción II del Bando de Policía y Gobierno Municipio de Zihuatanejo de Azueta publicado en la Gaceta Municipal el 31 de marzo de 2014.

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular	Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio	Ley	1.a 1.b	Reglamento		Resolución	
	Otro	1a 1b	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Bando de Policía y Gobierno						

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

- Se adquiere en Caja General de la Tesorería los formatos de aviso de movimiento de propiedad inmueble 3DCC e ISAI
- Se llenan los formatos por el contribuyente.
- Se acude a las Ventanillas de la Dirección de Catastro a entregar los formatos anexando la documentación requerida, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, para su revisión.
- Revisada la documentación se expide las órdenes de pago del ISAI y de los derechos por la expedición del Certificado Catastral.
- El contribuyente acude a realizar los pagos en Caja General de la Tesorería Municipal.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
Obligación

5. CASOS EN QUE SE DEBE/ PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE
Cuando las personas físicas o morales adquieran inmuebles que consisten en el suelo, o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en territorio del Municipio Zihuatanejo de Azueta, Gro., así como los derechos relacionados con los mismos, a que se refiere este gravamen.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	x
Verbal	
Otro	

- 7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE**
- Fecha de operación
 - Nombre y número del Notario
 - Nombre del vendedor y comprador
 - Número de escritura y fecha
 - Ubicación y características del predio
 - Valor de la operación
 - Valor Catastral
 - Valor con fines fiscales
 - Base gravable del impuesto
 - Importe a pagar (2% de la base gravable)
 - Recargos
 - Total a pagar
 - Fecha de elaboración
 - Nombre y firma del notario.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

		Original	Copia
1	Forma 3DCC debidamente requisitada y forma pago de ISAI	1	3
2	Deslinde catastral		2 certificadas
3	Avalúo fiscal		2 certificadas
4	Constancia de no adeudo predial	1	1
5	Título de la Escritura Preventiva		2 certificadas
6	Constancia de no adeudo por los servicios de agua potable y alcantarillado.		2
7	Identificación del contribuyente		1
8	Identificación del solicitante en su caso.		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
3 días hábiles, (sin fundamento jurídico).

10. FICTA
No aplica

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
No aplica

11. MONTO DE LOS DERECHOS

12. VIGENCIA

2% de la base gravable de la adquisición del inmueble, de conformidad con el artículo 09 de la Ley de Ingresos el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, artículos 39, 40, de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

Artículo 09 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, artículos 39, 40 y 41 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

Que se satisfagan cada uno de los requisitos y que los documentos que se acompañan al trámite estén vigentes de acuerdo a los dispositivos legales aplicables.

Mientras no ocurra un nuevo traslado de dominio.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

Ventanillas de la Dirección de Catastro

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas para recepción de documentos
TELÉFONO 1	(755) 555 07 14
TELÉFONO 2	(755) 555 07 14 ext. 1211
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	agendacastromunicipal@gmail.com
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21, C.P. 40880, colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

--

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE Incorporación de Régimen de Condominio

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE
Artículo 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 37, 39 de Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, y artículo 8 del Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676.

Artículo Cláusula

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
Artículos 6 Fracciones I y III, 47 de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero Número 676.

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio		Ley	1.a 1.b	Reglamento		Resolución	
	Otro	1a								

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Las personas físicas o morales que hubieren obtenido autorización para fraccionar un terreno, o para establecer un condominio, constituir un sistema de tiempo compartido o multipropiedad, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección o Área de Catastro Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes en que reciba la autorización, solicitando el deslinde y claves catastrales, debiendo anexar los documentos relativos. 1.- Se acude a la Ventanillas de la Dirección de Catastro y se llena el formato de solicitud de trámite y se adjunta la documentación requerida. 2.- El personal de la Ventanilla turna al área técnica el expediente. 3.- Se realiza verificación del inmueble. 4.-Se emite un resolutive de procedencia de incorporación en caso de que se haya cumplido con todos los requisitos, en caso contrario se regresa al interesado para que subsane. 5.- Una vez cumplidos los requisitos, se incorpora al Padrón Catastral, el régimen de condominio y se le asigna una cuenta catastral al régimen y a las unidades condominales que lo componen.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Obligación

5. CASOS EN QUE SE DEBE/ PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

Todo propietario de predio que constituya el regimen de condominio, tiene la obligación de manifestarlo (s) ante la Dirección o Área de Catastro Municipal, dentro de los quince días siguientes en que reciba la autorización, solicitando el deslinde y claves catastrales, debiendo anexar los documentos relativos.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	x
Verbal	
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- 1.- Nombre del propietario.
- 2.-Ubicación del inmueble
- 3.-Domicilio y datos de localización del solicitante.
- 4.-Croquis de ubicación expedido por FIBAZI o FONATUR.
- 5.-Fecha.
- 6.-Firma del solicitante.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

		Original	Copia
1	Formato de solicitud.	1	
2	Escritura Pública de constitución del regimen en condominio en donde se contenga los indivisos y planos debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad.	1(cotejo)	1
3	Plano autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano.		1
4	Recibo de pago de los derechos por aprobación del Condominio.		1
5	Identificación oficial del propietario.		1
6	Identificación oficial del solicitante en su caso.		1
7	Carta Poder otorgada ante Notario Público del solicitante en caso de no ser el Apoderado Legal.		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA

3 días hábiles (sin fundamento jurídico)

10. FICTA

Negativa ficta

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero.- Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.

11. MONTO DE LOS DERECHOS

Gratuito

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

no aplica

12. VIGENCIA

Una vez que se incorpora el regimen de condominio, su incorporación es indefinida hasta que ocurra otro movimiento catastral.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

Que se encuentre autorizado el régimen de condominio y se entreguen todos los planos y demás documentos requeridos, conforme a los lineamientos establecidos en la legislación aplicable.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

Ventanillas de la Dirección de Catastro

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas para recepción de documentos
TELÉFONO 1	(755) 555 07 14
TELÉFONO 2	(755) 555 07 14 ext. 1211
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	agendacatrazmunicipal@gmail.com
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21, C.P. 40880, colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

--

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE **Inscripción al padrón catastral**

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE
 Artículo 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 37, 39 de Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, y artículo 8 del Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676.

(Artículo, Clausula)

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
 Artículos 6 Fracción I de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero Número 676

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso	Circular	Decreto		Manual		Reglas	
	Código	Convenio	Ley	1.a 1.b	Reglamento		Resolución	
	Otro	1a						

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
 La inscripción de bienes inmuebles no registrados en el padrón catastral o las ampliaciones o modificaciones a las ya existentes las nuevas construcciones, deberán ser manifestadas por sus propietarios o poseedores como una obligación legal, dentro de los tiempos que le marque la legislación aplicable, para lo cual:
 1.- Se acude a la Ventanillas de la Dirección de Catastro y se llena el formato de solicitud de trámite y se adjunta documentación requerida.
 2.- El personal de la Ventanilla revisa la documentación conforme a la normatividad.
 3.- Se realiza verificación del inmueble.
 4.- Se emite dictamen técnico valuatorio.
 5.- Se inscribe en el padrón catastral asignándole número de identificación.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
 Obligación

5. CASOS EN QUE SE DEBE/ PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE
 Todo propietario de predios, tiene la obligación de manifestarlo (s) ante la Dirección o Área de Catastro Municipal, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que sucedan los hechos o actos que le den origen, en las formas oficiales expedidas para el efecto, señalando sus características físicas, dimensionales, urbanísticas, de uso, de ubicación, legales y valorativas; debiendo anexar los documentos y planos que se indiquen en las mismas. Las ampliaciones o modificaciones a las construcciones existentes, las nuevas construcciones, deberán ser manifestadas por su propietario o poseedor a la Dirección o Área de Catastro, dentro de los primeros sesenta días hábiles siguientes a su terminación o modificación. Utilizando para ello las formas oficiales respectivas.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	x
Verbal	
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- Nombre del propietario.
- Ubicación del inmueble
- Domicilio y datos de localización del solicitante.
- Croquis de ubicación expedido por FIBAZI o FONATUR.
- Fecha.
- Firma del solicitante.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

	Original	Copia
1 Formato de solicitud de trámite	1	
2 Contrato privado o título de propiedad.	1(cotejo)	1
3 Identificación oficial del propietario		1
4 Identificación oficial del solicitante en su caso		1
5		
6		

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
 3 días hábiles (sin fundamento jurídico)

10. FICTA
 Negativa ficta
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
 Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero.- Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.

11. MONTO DE LOS DERECHOS
 Gratuito
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Clausula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)
 no aplica

12. VIGENCIA
 Una vez que el inmueble es inscrito en el padrón de catastro municipal su inscripción es indefinida y solo cambiará el nombre del propietario cuando haya un traslado de dominio.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
 Para la inscripción de predios en los catastros de los Ayuntamientos, será requisito que los predios se encuentren debidamente regularizados por el área de desarrollo urbano de los municipios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, Planes Municipales de Desarrollo Urbano y Planes de Desarrollo Urbano de los Centros

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
 Ventanillas de la Dirección de Catastro

Municipales de Desarrollo Urbano y Planes de Desarrollo Urbano de los Centros de Población. Sin este documento no se autorizará la inscripción correspondiente.

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas para recepción de documentos
TELÉFONO 1	(755) 555 07 14
TELÉFONO 2	(755) 555 07 14 ext. 1211
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	agendacastromunicipal@gmail.com
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21, C.P. 40880, colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE **Pago del impuesto predial**

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE
(Artículo, Cláusula)
 31 fracción IV, 115 fracción IV, inciso a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 9, 10, 15, 18, 23, 24 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y 31 del Código Fiscal Municipal 152, 44 y 45 fracc. II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo de 2014.

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular	Decreto		Manual		Reglas	
	Código	1.b	Convenio	Ley	1.a 1.b	Reglamento		Resolución	
	Otro	1.a 1.b	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos						

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

A).- EN VENTANILLA DE IMPUESTO PREDIAL:
 1.- Se solicita estado de cuenta que contiene el monto a pagar actualizado.
 2.- Se expide la orden de pago y se acude a Caja General de la Tesorería a realizar el pago.

B). POR CORREO ELECTRÓNICO:
 1.- El contribuyente solicita el estado de cuenta actualizado al correo electrónico oficial del Departamento de Impuesto Predial.
 2.- El Departamento de Impuesto Predial envía por correo electrónico el estado de cuenta actualizado.
 3.- El contribuyente realiza la transferencia electrónica o depósito bancario y envía el comprobante de pago del impuesto predial vía correo electrónico al Departamento de Impuesto Predial.
 4.- El Departamento de Impuesto Predial emite el comprobante de pago y lo envía de regreso por correo electrónico al contribuyente.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
 Obligación

5. CASOS EN QUE SE DEBE/ PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

a).- Pago anual en una sola exhibición (dentro de los primeros dos meses del año). (Aplica descuento por el año vigente.)
 B).- Pago por bimestres adelantados (dentro de los primeros 15 días de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año)

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	x
Formato	
Verbal	x
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

Con los siguientes datos indistintamente:
 1).- Número de cuenta predial
 2).- Nombre del propietario
 3).- Datos de ubicación del inmueble
 4).- Datos fiscales en caso de requerir factura
 5).- Correo electrónico para recibir comprobante de pago y factura en su caso

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

	Original	Copia
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
 Inmediato

10. FICTA
 No aplica

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
 No aplica

11. MONTO DE LOS DERECHOS

De acuerdo a las bases y tasas contenidas en el artículo 8 numeral I,II,III,IV,V,Incisos a,b,c,d,VI,VII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, más 15% de impuesto adicional pro-educación y asistencia social y 15% pro-turismo (en zonas turísticas) o 15% procaminos (zonas no turísticas)

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

12. VIGENCIA

ANUAL, si se realizó el pago del Impuesto Predial por todo el ejercicio fiscal correspondiente.
 BIMESTRAL, si el pago del impuesto se realiza en dicha modalidad.

Artículo 10 fracción I y II, todos de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019. Artículos 57, 58, 59, 60, 61 fracción II y 63 fracción II de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

Que el inmueble presente adeudo.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

Ventanillas de Impuesto Predial (Dirección de Catastro Municipal) y a través de correo electrónico.

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas para recepción de documentos
TELÉFONO 1	(755) 555 07 14
TELÉFONO 2	(755) 555 07 14 ext. 1211
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	agendacatastromunicipal@gmail.com
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21, C.P. 40880, colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

--

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE Registro de Fusión de Predios y Reasignación de Cuenta Catastral

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE Artículo 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 de Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676.
(Artículo, Cláusula)

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO Artículos 6 Fracción III de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero Número 676

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular	Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio	Ley	1.a 1.b	Reglamento		Resolución	
	Otro	1a							

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
El registro de fusión de inmueble y reasignación de cuenta catastral deberán ser manifestadas y solicitadas por sus propietarios como una obligación legal, dentro de los tiempos que marque la legislación aplicable, para lo cual:
1.- Se acude previamente a la Dirección de Desarrollo Urbano a realizar el trámite de fusión de predios, y una vez obtenida la resolución de fusión:
2.- Se acude a la Ventanillas de la Dirección de Catastro y se llena el formato de solicitud de registro de fusión y reasignación de cuenta catastral y se adjunta documentación requerida.
3.- El personal de la Ventanilla revisa la documentación conforme a la normatividad. 4.- Se realiza verificación del inmueble.
5.- Se emite dictamen técnico valuatorio
6.- Si todo está conforme a los ordenamientos aplicables, se hace el registro de fusión y se reasigna cuenta catastral.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
Obligación

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE
Todo propietario de predio, tiene la obligación de manifestar cualquier movimiento en relación a los mismos ante la Dirección o Área de Catastro Municipal. La fusión de predio, deberá ser manifestada y solicitada por su propietario a la Dirección o Área de Catastro, dentro de los primeros sesenta días hábiles siguientes a su autorización por la Dirección de Desarrollo Urbano. Utilizando para ello las formas oficiales respectivas.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	x
Verbal	
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- Nombre del propietario.
- Ubicación del inmueble
- Domicilio y datos de localización del solicitante.
- Croquis de localización
- Fecha.
- Nombre y firma del solicitante.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

	Original	Copia
1 Formato de solicitud de trámite	1	
2 Título de propiedad o escritura pública.	1(cotejo)	1
3 Resolutivo de fusión.	1	1
4 Plano del predios a fusionarse, autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano.		1
5 Recibo de pago de impuesto predial al corriente.		1
6 Identificación oficial del propietario.		1
7 Identificación oficial del solicitante en su caso		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
3 días hábiles (sin fundamento jurídico)

10. FICTA
Negativa ficta
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero.- Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.

11. MONTO DE LOS DERECHOS
Gratuito
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)
no aplica

12. VIGENCIA
Una vez que la fusión es registrada y reasignada la cuenta catastral, la vigencia del registro es indefinida y solo se modificará cuando ocurra un nuevo movimiento de propiedad.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

Para el registro de fusión de predios y reasignación de cuenta catastral, será requisito que se haya obtenido resolutivo de fusión de predios por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio. Sin este documento no se autorizará el registro correspondiente.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

Ventanillas de la Dirección de Catastro

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas para recepción de documentos
TELÉFONO 1	(755) 555 07 14
TELÉFONO 2	(755) 555 07 14 ext. 1211
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	agendacatrazmunicipal@gmail.com
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21, C.P. 40880, colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

Beneficio Afirmativa ficta

Conservaci Negativa ficta
Consulta No aplica
Obligaci3n
Procedimiento



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE Registro de Subdivisión de Predio y Asignación de Cuentas Catastrales

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE Artículo 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 de Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676.
(Artículo, Cláusula)

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO Artículos 6 Fracción III de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero Número 676

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular	Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio	Ley	1.a 1.b	Reglamento		Resolución	
	Otro	1a							

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
El registro de subdivisión de predio y asignación de cuentas catastrales deberán ser manifestadas y solicitadas por sus propietarios como una obligación legal, dentro de los tiempos que marque la legislación aplicable, para lo cual:
1.- Se acude previamente a la Dirección de Desarrollo Urbano a realizar el trámite de subdivisión de predio, y una vez obtenida la resolución de subdivisión:
2.- Se acude a las Ventanillas de la Dirección de Catastro y se llena el formato de solicitud de registro de subdivisión y asignación de cuentas catastrales y se adjunta la documentación requerida.
3.- El personal de la Ventanilla revisa la documentación conforme a la normatividad. 4.- Se realiza verificación del inmueble.
5.- Se emite dictamen técnico valuatorio.
6.- Si todo está conforme a los ordenamientos aplicables, se hace el registro de subdivisión y se asigna las cuentas catastrales.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
Obligación

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE
Todo propietario de predio, tiene la obligación de manifestar cualquier movimiento en relación a los mismos ante la Dirección o Área de Catastro Municipal. La subdivisión de predios deberá ser registrado por su propietario en la Dirección o Área de Catastro, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a su autorización por la Dirección de Desarrollo Urbano. Utilizando para ello las formas oficiales respectivas.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	x
Verbal	
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- Nombre del propietario.
- Ubicación del inmueble
- Domicilio y datos de localización del solicitante.
- Croquis de localización
- Fecha.
- Nombre y firma del solicitante.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

		Original	Copia
1	Formato de solicitud de trámite	1	
2	Título de propiedad o escritura pública.	1(cotejo)	1
3	Resolutivo de subdivisión.	1	1
4	Plano del predio a subdividirse autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano.		1
5	Recibo de pago de impuesto predial al corriente.		1
6	Identificación oficial del propietario.		1
7	Identificación oficial del solicitante en su caso		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
3 días hábiles (sin fundamento jurídico)

10. FICTA
Negativa ficta

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero.- Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.

11. MONTO DE LOS DERECHOS
Gratuito

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)
no aplica

12. VIGENCIA
Una vez que la subdivisión es registrada y asignadas las cuentas catastrales, la vigencia del registro es indefinida y solo semodificará cuando ocurra un nuevo movimiento de propiedad.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

Para el registro de subdivisión de predios y asignación de cuentas catastrales, será requisito que se haya obtenido resolutivo de subdivisión de predios por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio. Sin este documento no se autorizará el registro correspondiente.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

Ventanillas de la Dirección de Catastro

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas para recepción de documentos
TELÉFONO 1	(755) 555 07 14
TELÉFONO 2	(755) 555 07 14 ext. 1211
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	agendacatrazmunicipal@gmail.com
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21, C.P. 40880, colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA

--

